



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**ESTUDIOS PREVIOS NO. 010 DE 2025**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<p><b>OBJETO:</b></p>	<p><i>“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal contribuyendo con su gestión en la articulación institucional de los servicios dirigidos a las poblaciones campesinas y trabajadores de la economía popular, en los municipios, corregimientos y veredas del área de influencia del centro de formación profesional integral, en coordinación con la Subdirección de Centro, la Coordinación Académica y con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – Campe SENA.</i></p>
<p><b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b></p>	<p><i>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Economía, administración, contaduría y afines,</i></li> <li>▪ <i>Agronomía veterinaria y afines,</i></li> <li>▪ <i>Ciencias sociales y humana en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social,</i></li> <li>▪ <i>Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería Industrial y afines, ingeniería ambiental, sanitaria y afines.</i></li> <li>▪ <i>Matemáticas y ciencias naturales en los siguientes núcleos básicos de conocimiento biología, microbiología y afines; química y afines.</i></li> <li>▪ <i>Ciencias de la educación.</i></li> </ul> <p><i>Y/o con postgrado.</i></p>



<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Con mínimo 24 meses experiencia relacionada con el trabajo y/o acompañamiento a la comunidad y asociaciones de población campesina y/o trabajadores de la economía popular en temas de emprendimiento rural, aplicación y buen conocimiento del territorio. Preferiblemente con experiencia comprobada en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo productivo, aspectos de género, generación de ingresos para población campesina y/o de trabajadores de la economía popular, y/o desempeño como líderes comunitarios.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.950.000)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de enero por valor de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.650.000)</b>, b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de <b>CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.300.000)</b>, cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>El plazo de ejecución del contrato será de 11 meses y 15 días, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Armenia, Quindío</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará designada por el subdirector del Centro a la Coordinadora de Formación Profesional Integral y Gestión Educativa Centro de Comercio y Turismo regional Quindío. del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío o quien haga sus veces.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirector de Centro de Comercio y Turismo regional Quindío – César Augusto Ospina Puertas.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la



Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para el cumplimiento de su función, el SENA ofrece y ejecuta la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos, con el objetivo de generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial, orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

En consecuencia, se desarrollan lineamientos para el trabajo en las zonas rurales, en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales. Se buscará que las y los trabajadores del campo accedan a los bienes y servicios del sistema de subsidio familiar, y se fomentará el acceso al subsidio de vivienda. Se fortalecerán el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural. A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. En este proceso de inclusión se les dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. Finalmente, atender las necesidades de los pobladores del campo, especialmente los jóvenes, implicará el diseño y ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo rural no agropecuarios que generen ingresos y empleo a partir de las potencialidades de cada territorio”.

Así las cosas, la Subdirección del centro, en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción, el SENA ha implementado las estrategias CampeSENA y Full Popular, diseñadas para mejorar la soberanía alimentaria y la calidad de vida de las poblaciones campesina y popular, familiar y comunitaria. Estas iniciativas buscan transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social. Adicionalmente, estas estrategias fomentan la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respetan las tradiciones locales y promueven el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnificación del sector agrario.

Para la vigencia 2025 se integrarán a través de un solo proyecto, los programas de Sena Emprende Rural, Agrosena y extensionismo tecnológico; por lo tanto, el SENA requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales, contratar personal cualificado para apoyar los procesos de:

- Gestión de Emprendimiento y Empresarismo



- Gestión de Formación Profesional Integral
- Realizar la caracterización de la población de la economía popular dentro de la Ruta Emprendedora SENA
- Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores
- Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo.

Lo anterior, con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de los indicadores, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas del SENA.

Según el Power BI, para el año 2025 se proyectaron las siguientes metas de ejecución de formación para el centro de Comercio y turismo regional Quindío:

**Metas 2025**
Fecha corte: 26/12/2024

Metas por Centro de Formación

Regional

# QUINDÍO

9538  
 9538 CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

Buscar

AUXILIARES  
CAMPESENA

AUXILIARES Y  
OPERARIOS  
CAMPESENA

CERTIFICACIONES DE  
COMPETENCIAS  
LABORALES EXPEDIDAS  
PARA CAMPESENA

Metas X CTROS

Metas X REGIONAL

Full Popular

Regionales

Centros

Borrar filtros

➔

CLASIFICACIÓN	Valor
0 EDUCACION SUPERIOR	0
1 FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS	
11 AUXILIARES Y OPERARIOS CAMPESENA	15
15 TÉCNICO LABORAL CAMPESENA	160
6 OPERARIOS CAMPESENA	0
9 AUXILIARES CAMPESENA	15
2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
23 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAMPESENA	2.685
3 EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y FONDO EMPRENDER	
PROYECTOS PRODUCTIVOS BENEFICIADOS PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA	7
PROYECTOS PRODUCTIVOS FORMULADOS PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA	10
UNIDADES PRODUCTIVAS CREADAS PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA	27
UNIDADES PRODUCTIVAS FORTALECIDAS PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA	19
9 EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	
CERTIFICACIONES DE COMPETENCIAS LABORALES EXPEDIDAS PARA CAMPESENA	320



**Metas 2025** Fecha corte: 26/12/2024  
Metas por Centro de Formación - Versión preliminar

**Regional**  
**QUINDÍO**

**119**  
Total Centro

**34**  
Total Regionales

Personalizado.1

	lor
<input type="checkbox"/> 0 EDUCACION SUPERIOR	0
<input checked="" type="checkbox"/> 1 FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS	90
10 AUXILIARES ECONOMÍA POPULAR	0
12 AUXILIARES Y OPERARIOS ECONOMÍA POPULAR	45
16 TÉCNICO LABORAL ECONOMÍA POPULAR	0
7 OPERARIOS ECONOMÍA POPULAR	45
<input checked="" type="checkbox"/> 2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	600
24 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ECONOMÍA POPULAR	600
<input checked="" type="checkbox"/> 9 EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	279
<b>Total</b>	<b>969</b>

Metas X CTROS    Metas X REGIONAL    CampeSENA

Regionales    Centros    Borrar filtros →

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales, así como de la capacidad operativa, se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicio que permitan continuar dando cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través del emprendimiento y el cumplimiento de las metas propuestas para esta vigencia.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar una (01) persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia requerida según los lineamientos, para la operación del programa CampeSENA y full popular vigencia 2025, que apoye con la ejecución de todas las actividades administrativas que implican el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Entidad en materia del fomento de la empleabilidad y formación campesina y full popular.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro de formación quien ejerza las funciones asignadas en cuanto a este programa CampeSENA y full popular, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o



*funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Para la contratación del servicio personal planeado, el centro de formación cuenta con la disponibilidad de la suma total de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.950.000), según CDP No. 1025 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto regional Quindío.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar a la Subdirección del centro de formación profesional en la divulgación y promoción de los servicios de la entidad para la atención de las necesidades de los trabajadores de la economía popular y de la población rural y Campesina, a nivel municipal y de su zona de influencia.
2. Apoyar a la Subdirección en la planificación y ejecución de diálogos territoriales con la población campesina y trabajadores de la economía popular, en concordancia con los lineamientos entregados por la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
3. Colaborar a la Subdirección de centro en la focalización y concertación de los servicios institucionales que den respuesta a las necesidades planteadas por los trabajadores de la economía popular y por la población campesina, así como en el seguimiento a éstas cuando sea requerido, bajo los lineamientos establecidos por las estrategias CampeSENA y Full Popular.
4. Apoyar a la Subdirección del Centro de Formación en la gestión de convenios, alianzas y/o acuerdos con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, en pro del desarrollo de los programas de formación, emprendimiento, innovación y del fortalecimiento de las iniciativas productivas generadas por los trabajadores de la economía popular y de la población campesina.
5. Identificar y gestionar a nivel local y regional espacios y mecanismos de comercialización y/o intercambio de saberes para la participación de los trabajadores de la economía popular y de la población campesina, atendidos por las estrategias CampeSENA Y Full Popular.
6. Colaborar con la Subdirección del Centro de Formación y el Despacho regional en la construcción del proyecto zonal para gestión del conocimiento con base en los lineamientos establecidos por la Dirección del sistema nacional de formación para el trabajo- Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
7. Apoyar a la Subdirección de centro en la articulación intrainstitucional de acciones y servicios con los programas, proyectos y estrategias institucionales como SENNOVA, TECNOPARQUE, SERVICIOS TECNOLOGICOS, AULAS MOVILES, EMPRENDIMIENTO y FONDO



EMPRENDER entre otros, en beneficio de los trabajadores de la economía popular y de la población campesina.

8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA Y Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo y presupuestal del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
10. Apoyar a la Subdirección de Centro de Formación en el proceso de planeación de la ejecución de las estrategias CampeSENA y Full Popular con base en los lineamientos entregados por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
11. Participar en eventos de carácter estratégico y técnico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la Dirección General, regional o centro de formación profesional, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo perteneciente al Centro de Formación Profesional a fin de poder asegurar la unidad operativa en torno a la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular.
12. Presentar informe cualitativo a la subdirección de centro sobre las necesidades dificultades presentadas por los diferentes actores a nivel territorial, así como de las alianzas generadas; como aporte para la realización del Comité Articulador Regional CAMPESENA.
13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales al supervisor del contrato donde se evidencie el avance de sus actividades con base en lo establecido en la lista de chequeo y/o guía de ejecución del programa en cada nivel, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional.
14. Apoyar operativamente las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de conformidad con las normas legales vigentes e internas del SENA para adelantar los procesos contractuales.
15. Apoyar en la elaboración de estudios previos y presupuesto de los procesos adelantados por el Centro de Formación.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en Armenia, Quindío.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de Formación Profesional Integral y Gestión Educativa Centro de Comercio y Turismo regional Quindío o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **Angelica María Angulo Rodríguez**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Fundación Quindío Joven	01/03/2019	28/04/2021	26	29	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/02/2018	08/12/2018	10	5	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			<b>37</b>	<b>04</b>	<b>X</b>	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora Angelica Maria Angulo Rodriguez, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1294910 de 2020	FANNY CADAVID ROMERO	Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa SER y cumplimiento de las metas asignadas.	Once (11) meses y Siete (7) días	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/Cte. (\$48.117.807) con pagos mensuales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$4.283.484)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2203926 de 2021	FANNY CADAVID ROMERO	Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa SER y cumplimiento de las metas asignadas	Diez (10) meses y Veintiocho (28) días	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$49.200.000) con pagos mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000)	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, Quindío, enero de 2025.

**CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**  
Subdirector de Centro

Proyectó y revisó: Brian Abdón Rincón Betancourt Profesional G-01